Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0038-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 032-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

ING. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que**,** el artículo 227 ibidem, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0038-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (Art.43 RGLOSNCP);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 214 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la *"Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda"*;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R de 06 de enero de 2023, el Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, Gerente General resolvió: *"Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz pac_sin_esigef Ì), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución"*;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que**,** la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: *"Art.*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0038-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

*3.- **Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones**, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (…) Adicionalmente queda facultado para: (…) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC*";

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2659-M de 27 de diciembre de 2023, el Ing. Omar Patricio Andrade Mantilla, Especialista Administrativo 2, solicita al Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, para la inclusión de la línea PAC con la justificación en el cual manifiesta: *"JUSTIFICACIÓN: La EPMHV al momento utiliza en calidad de arrendamiento de un inmueble de 896 metros cuadrados, ubicados en 3 pisos del edificio CAMICON, ubicado en la Av. Juan Pablo Sanz e Iñaquito. El citado inmueble dispone de baños suficientes para hombres y mujeres, un espacio menor que se utiliza como bodega, y 10 parqueaderos; así como, el acceso a salas comunales, auditorio y dos ascensores. No se ha logrado ubicar un inmueble con similares características y/o costo en la zona donde actualmente dispone de la citada oficina. De acuerdo con lo antes mencionado y en base a la notificación de salida por parte de la Dirección Metropolitana de Bienes, se requiere arrendar un bien inmueble que cumpla con las características detalladas en el mencionado memorando";*

Que, adicionalmente todos los espacios y elementos arquitectónicos del inmueble a arrendarse tales como paredes, pisos, ventanería, entre otros y las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y agua potable, que conforma el bien inmueble deberán presentar condiciones óptimas para el uso inmediato; así mismo, el arrendador efectuará los gastos que sean pertinentes para que el bien inmueble esté apto para su uso por parte del arrendatario;

Que, el bien inmueble a ser considerado para el funcionamiento de la EPMHV, deberá contener espacios adecuados para: Área Administrativa, Área Operativa, Atención al Ciudadano y Parqueaderos; adicionalmente el inmueble deberá contar con los servicios básicos de Agua Potable y Energía Eléctrica, a más de acometidas para telefonía y transmisión de datos;

Que, adjunto al memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DF-2023-1515-M de 27 de diciembre de 2023 el Ing. Luis Flores Coello, Director Financiero remite la certificación presupuestaria plurianual Nro. DF-2023-014 por un monto de USD $60.000,00 (ejercicio proyectado: 2024);

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2661-M de 27 de diciembre de 2023 dirigido al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, el Ing

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0038-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

Hernán Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo solicita con elaboración de la resolución que contenga la Trigésimo tercera Refoma al PAC con la con la cual se INCLUYE en el Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA – EPMHV, a ser ejecutado en el tercer cuatrimestre del período fiscal 2023;

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 032-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato excel “trigésima segunda reforma pac.xls” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 032-2023 PAC).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0038-R

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2023

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-2661-M

Anexos:

- cp_plurianual_df-2023-014_arrendamiento_oficinas_epmhv-signed.pdf
- GADDMQ-EPMHV-DF-2023-1515-M.pdf
- TRIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PAC.xls
- Plan Anual de Contratación ACTUAL.pdf

Firmado electrónicamente por:
HERNAN SANTIAGO LASCANO PIEDRA